

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo fue presentada en la 6ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2022-182-APN-CONEAU#ME y RESFC-2023-2-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional del Nordeste, que ha cumplido con un tercer proceso de evaluación externa en el año 2022.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn en el año 2009 (Resolución CONEAU N° 333/09) y con categoría B en el año 2015 (Resolución CONEAU N° 833/15, ratificada por Resolución CONEAU N° 437/16). El compromiso y la recomendación efectuados en la última oportunidad fueron:

CRITERIO	COMPROMISO
Formación Práctica	Se asegure que todos los alumnos de la carrera realicen las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.

CRITERIO	RECOMENDACIÓN
Normativa	Se consigne en la normativa la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado las siguientes modificaciones:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha consignado en la normativa la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas.
Formación Práctica	Todos los alumnos de la carrera realizan las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, se inició en el año 2008 en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes y posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 410/08, que crea la carrera; Res. CS N° 253/23, que aprueba el plan de estudios y el reglamento de la carrera y designa a sus autoridades.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora General, una Coordinadora Técnica y un Comité Académico.

La estructura de gestión es adecuada. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 253/23.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	17	360 horas
Seminarios y conferencia inaugural		100 horas
Horas de estudio		50 horas
Práctica profesional		90 horas
Carga horaria total de la carrera		600 horas
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: entre 6 meses y 1 año.		
Organización del plan de estudios: El plan de estudios comprende 17 módulos (360 horas), 100 horas de seminarios, 50 horas de estudio y 90 horas de práctica profesional.		

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Los contenidos y las referencias bibliográficas son adecuados y actualizados.

Durante el primer cuatrimestre, se desarrollan módulos que abordan las bases del Derecho Administrativo, a fin de preparar al alumno para articular la práctica y la conceptualización. El segundo cuatrimestre se compone de módulos que abordan las cuestiones de servicios, contratos y empleo público, así como el derecho comparado y la

interpretación jurídica. El tercer cuatrimestre incluye módulos que abordan directamente el derecho procesal administrativo y el control e intervención del estado. En el cuarto cuatrimestre, los estudiantes se adentran en las cuestiones vinculadas a la intervención, sanciones y responsabilidad del estado, el dominio y hacienda pública. Se finaliza con un módulo taller de profundización y práctica profesional. En paralelo al cursado de los módulos, los estudiantes asisten a seminarios y conferencias sobre los temas de actualidad.

Además, los estudiantes pueden optar, si así lo desean, por realizar un curso de profundización en Derecho Administrativo en la Universidad de La Coruña (se adjunta el convenio correspondiente).

Actividades de formación práctica

A partir de la recomendación efectuada en la evaluación anterior, se ha consignado en la normativa la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas: 144 horas prácticas en los módulos, a las que se suman 90 horas de práctica profesional y 40 horas prácticas de los seminarios.

Las actividades prácticas que se desarrollan en el aula son supervisadas por los profesores y consisten, entre otras, en: análisis de casos, de fallos y de legislación; juego de roles; debates y deliberaciones; exposiciones orales (cada grupo lo hace en función de los siguientes roles: actor, demandado, juez, fiscal, abogado); redacción de informes; elaboración de un acto administrativo, sus elementos y caracteres, así como los vicios que pueden acarrear la anulabilidad o nulidad; análisis de contratos administrativos y de actos administrativos sancionatorios; análisis comparativo supranacional, nacional, provincial y municipal; elaboración de los distintos escritos que integran el proceso administrativo.

Para las prácticas que se desarrollan en ámbitos externos, la Facultad ha suscripto convenios con instituciones, empresas y estudios jurídicos del medio. Los alumnos toman contacto con actividades reales relacionadas a la resolución de conflictos, redacción de escritos y elaboración de estrategias judiciales, o con la práctica de la argumentación jurídica y análisis de criterios de jurisprudencia. A partir del compromiso efectuado en la evaluación anterior, se observa que todos los alumnos de la carrera realizan las actividades de formación práctica previstas en el plan de estudios bajo la supervisión de la Universidad. Esta supervisión está a cargo de la Coordinación de la carrera y de docentes-tutores.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas y permiten que los estudiantes adquieran las habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse en el ámbito del derecho administrativo.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado y/o escribano, otorgado por universidades nacionales o extranjeras reconocidas por las leyes vigentes en Argentina, públicas o privadas, cuyo desarrollo sea de cuatro o más años.

Los aspirantes deben acreditar conocimientos básicos sobre las instituciones del Derecho Administrativo, idioma inglés y computación. El que no los tuviere deberá cursar durante el transcurso de la carrera y aprobar los seminarios de inglés jurídico e informática jurídica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 66 integrantes:

Cuerpo Académico	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
	37	13	10	6	-
Mayor dedicación en la institución	26				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	28				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	39
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	41
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	35
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	48

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (UNNE), Especialista en Derecho Procesal (UNNE), Magister en Ciencias Políticas (UNNE) y Doctora en Ciencias Jurídicas (UNNE y UCSF).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría I en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revista con arbitraje y dos en medios sin arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Los integrantes de la estructura de gestión cuentan con antecedentes en gestión, experiencia profesional y producción científica.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que seis tienen título de grado: tres son responsables de espacios curriculares (“Seminario de Informática Jurídica”, “Servicios Públicos” e “Interpretación Jurídica”) y los restantes tres son colaboradores. Estos profesionales cuentan con antecedentes académicos y profesionales adecuados para desempeñar las funciones asignadas.

Los restantes integrantes del plantel docente poseen formación de posgrado y antecedentes adecuados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 39. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Supervisión del desempeño docente

La Dirección y la Coordinación de la carrera llevan adelante las funciones de seguimiento y evaluación de las actividades docentes, valorando las actividades y metodologías de enseñanza y evaluación aplicadas. Se realizan observaciones de clase y

encuestas de opinión a los alumnos. El equipo de conducción mantiene comunicación fluida con los docentes a efectos de discutir criterios y metodologías, apuntando al mejoramiento continuo de la calidad de la formación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	9
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	8
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de estudiantes de la carrera	No

Las actividades de investigación informadas son adecuadas.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las copias de 8 trabajos completos.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos finales presentados son adecuadas y guardan correspondencia con el perfil de la carrera. Los abordajes realizados evidencian el estudio crítico de un tema o problema específico desde la práctica y la teoría y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

Jurado

El tribunal evaluador está conformado por docentes de la carrera, miembros del Comité Académico y el director de la misma, en número impar de tres integrantes como mínimo.

Seguimiento de estudiantes y de egresados

La carrera brinda asesoramiento a los estudiantes durante todo el trayecto académico, a cargo de la Coordinación General. Asimismo, cuenta con profesores tutores que brindan asistencia tutorial sobre el cursado y el trabajo final integrador.

El seguimiento de graduados se implementa a través del Programa de Seguimiento de la Calidad de las Carreras de Posgrado, a fin de conocer aspectos vinculados a la inserción laboral y la satisfacción de los empleadores con la formación recibida por los egresados. El

sistema utiliza encuestas a egresados y a sus empleadores y permite recoger sugerencias y recomendaciones de mejora. Esto se complementa con la actividad desarrollada en el Observatorio de Graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2015 hasta el año 2021, han sido 315, de los cuales 247 completaron el cursado. Los graduados, desde el año 2015, han sido 220.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, auditorios, oficinas, ámbitos de reunión y gabinete informático. Además, los estudiantes tienen acceso a la Biblioteca de Posgrado de Derecho, a la Biblioteca General de Derecho (ubicada en Campus Universitario) y a la Biblioteca Central de la UNNE. Se informan las nueve principales suscripciones a revistas relacionadas con temáticas de la carrera y se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría Bn en el año 2009 (Resolución CONEAU N° 333/09) y con categoría B en el año 2015 (Resolución CONEAU N° 833/15, ratificada por Resolución CONEAU N° 437/16).

Tal como se desprende del análisis efectuado precedentemente, si se compara la situación actual de la carrera con la considerada en el proceso de acreditación anterior, se observa que se ha consignado en la normativa la carga horaria destinada a la realización de actividades prácticas.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado. Los contenidos y las referencias bibliográficas son adecuados y actualizados.

Las actividades de formación práctica resultan adecuadas y permiten que los estudiantes adquieran las habilidades y destrezas necesarias para desempeñarse en el ámbito del derecho administrativo. La supervisión está a cargo de la Coordinación de la carrera y de docentes-tutores.

Los integrantes de la estructura de gestión y del plantel docente poseen antecedentes adecuados.

La modalidad de evaluación final y la calidad de los trabajos finales presentados son adecuadas y guardan correspondencia con el perfil de la carrera. Los abordajes realizados evidencian el estudio crítico de un tema o problema específico desde la práctica y la teoría y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico disponibles resultan adecuados para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.

Asimismo, teniendo presente que la carrera evidencia la consolidación de sus condiciones de formación, en el próximo proceso de acreditación podrá optar por una evaluación focalizada, siempre que reúna todas y cada una de las condiciones establecidas en la Ordenanza CONEAU N° 71.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-23587454-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.